

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2018-576 de ANA MARIELA ALARCÓN DE VÁSQUEZ contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCION S.A., informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 14 de marzo de 2024, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, que aceptó el desistimiento del recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la demandada en auto de 23 de agosto de 2023, contra la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 30 de junio de 2022 y por la cual se confirmó la dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiendo que no se impuso condena en costas en segunda instancia y ni al decidir el desistimiento del recurso de casación.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. CASACIÓN	\$00.000
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico No. 065 de fecha 18/04/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2018-576, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **ANA MARIELA ALARCÓN DE VÁSQUEZ**:

A cargo de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$4.000.000



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

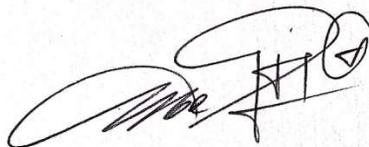
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

